

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50404

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-049685

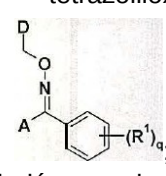
EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° 13-111895-00008-0000 del 03 de abril de 2015, la sociedad BAYER CROPSOURCE AG., presentó una división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° 15-049685-00000-0000.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-049685-00000-0000, corresponde a aquella presentada en el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental con radicado bajo el número 13-111895-00000-0000 fecha 03 de mayo de 2013 modificado en fecha 29 de octubre de 2014 y en fecha 04 de marzo de 2015, como se enseña a continuación:

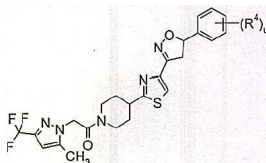
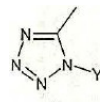
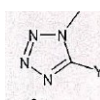
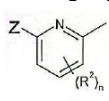
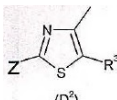
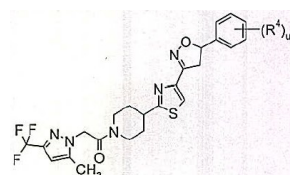
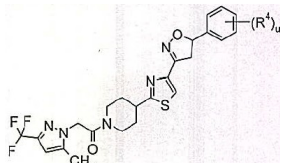
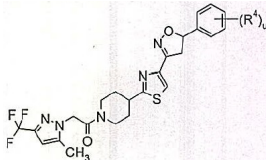
CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No 15- 049685-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL 13- 111895-00000-0000 del 03 de mayo de 2013. Evaluado en el oficio No 7405	CAPITULO REIVINDICATORIO (respuesta al examen de patentabilidad) SOLICITUD PARENTAL 13- 111895-00004-0000 del 29 de octubre de 2014, denegado mediante resolución No 677	CAPITULO REIVINDICATORIO (Recurso) SOLICITUD PARENTAL 13- 111895-00009-0000 del 04 de marzo de 2015. Presentado con el recurso, resuelto y concedido mediante resolución 28651
Reiv. 1. Composición que consiste de: A) a) Derivado de tetrazoliloxima seleccionado entre {6-[[[(Z)-(1-metil-1H-tetrazol-5-il)(fenil)metilen]amino]oxi]metil]piridin-2-il} carbamato de but-3-in-1-ilo} o {6-[[[(Z)-(1-	Reiv. 1. Composición que consiste de: A) Derivado de tetrazoliloxima  A halógeno, alquilo C ₁ -C ₆ sustituido o sin	Reiv. 1. Composición que consiste de: A) a) Derivado de tetrazoliloxima seleccionado entre {6-[[[(Z)-(1-metil-1H-tetrazol-5-il)(fenil)metilen]amino]oxi]metil]piridin-2-il} carbamato de but-3-in-1-ilo} o {6-[[[(Z)-	Reiv. 1. Composición que consiste de: A) a) Derivado de tetrazoliloxima {6-[[[(Z)-(1-metil-1H-tetrazol-5-il)(fenil)metilen]amino]oxi]metil]piridin-2-il} carbamato de terc-butilo y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50404

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-049685

metil-1H-tetrazol-5-il) (fenil)metilen]amino} oxi)metil]piridin-2- il}carbamato de terc- butilo y B: un derivado de tiazolilpiperidina de fórmula (II)  R⁴: H, halógeno, alquilo C₁-C₆, entre otros; u: 1 a 5; así como sus sales, N-óxidos, complejos metálicos y complejos de metaloides o sus isómeros ópticamente activos y sus mezclas; En una a relación en peso A/B que varía entre 1/0.01 y 1/100	sustituir, entre otros; q:  0 a 5; A: (A¹)  (A²) , donde Y es alquilo C₁-C₆; D:  (D¹) ,  (D²) , donde R² y R³ son H, halógeno, alquilo C₁-C₈ sustituido o sin sustituir, entre otros; n es 0 a 3; Z es Q¹CONH-, entre otros B: derivado de tiazolilpiperidina de fórmula (II)  ; R⁴: H, halógeno, alquilo C₁-C₆, entre otros; u: 1 a 5; Relación entre 1000/1 y1/1000	(1-metil-1H-tetrazol-5- il)(fenil)metilen]amino} oxi)metil]piridin-2- il}carbamato de terc- butilo y B: derivado de tiazolilpiperidina de fórmula (II)  ; R⁴: H, halógeno, alquilo C₁-C₆, entre otros; u: 1 a 5; así como sus sales, N- óxidos, complejos metálicos y complejos de metaloides o sus isómeros ópticamente activos y sus mezclas; Relación entre 1/0.01 y 1/100	B: derivado de tiazolilpiperidina de fórmula (II)  ; R⁴: H, halógeno, alquilo C₁-C₆, entre otros; u: 1 a 5; así como sus sales, N- óxidos, complejos metálicos y complejos de metaloides o sus isómeros ópticamente activos y sus mezclas Relación entre 1/0.01 y 1/100
---	--	--	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50404

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-049685

Reiv. 2. Una composición según la reivindicación 1 en donde la proporción en peso A/B varia de 1/0,05 a 1/80	Reiv. 2. Una composición según la reivindicación 1 en donde R ¹ representa independientemente un átomo de hidrogeno, un átomo de halógeno, un alquilo C ₁ -C ₆ sustituido o sin sustituir, un alcoxi C ₁ -C ₆ sustituido o sin sustituir Reiv. 3. Una composición según la reivindicación 1 a 2 en donde R ¹ representa independientemente un átomo de hidrogeno o un átomo de halógeno Reiv. 4. Una composición según la reivindicación 1 ó 3 en la que Y representa un grupo metilo Reiv. 5. Una composición según la reivindicación 1 a 4, en la que R ² y R ³ representan independientemente un átomo de hidrogeno o un átomo de halógeno Reiv. 6. Una composición según la reivindicación 1 a 5 en donde R ⁴ representa independientemente un átomo de hidrogeno o un átomo de halógeno Reiv. 7. Una composición según la reivindicación 1 a 6 en donde R ⁴ representa independientemente un átomo de hidrogeno o un átomo de flúor	Reiv 2. Una composición según la reivindicación 1 en donde la proporción en peso A/B varia de 1/0,05 a 1/80	Reiv. 2. Una composición según la reivindicación 1 en donde la proporción en peso A/B varia de 1/0,05 a 1/80
Reiv. 3. Una composición según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 donde el derivado de	Reiv. 8. Una composición según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 donde el derivado de	Reiv. 3. Una composición según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 donde el derivado de	Reiv. 1. Composición que consiste de: A) Derivado de tetrazoliloxima {6-[(((Z)-(1-metil-1H-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50404

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-049685

tetrazoliloxima es {6- [{{{(Z)-(1-metil-1H- tetrazol-5-il) (fenil)metilen]amino}oxi) metil]piridin-2-il} carbamato de terc-butilo	tetrazoliloxima es {6- [{{{(Z)-(1-metil-1H- tetrazol-5-il) (fenil)metilen] amino}oxi)metil]piridin- 2-il}carbamato de but- 3-in-1-ilo o {6-[{{{(Z)-(1- metil-1H-tetrazol-5-il) (fenil)metilen] amino}oxi)metil]piridin- 2-il}carbamato de terc- butilo	tetrazoliloxima es {6- [{{{(Z)-(1-metil-1H- tetrazol-5-il) (fenil)metilen]amino}oxi) metil]piridin-2- il}carbamato de terc- butilo	tetrazol-5-il)(fenil) metilen]amino}oxi) metil]piridin-2-il} carbamato de terc- butilo
Reiv. 4. Una composición según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 donde el derivado de tiazolipiperidina de formula (II) es 2-[5-metil-3-(trifluoro metil)-1H-pirazol-1-il]-1-{4-[4-(5-fenil-4,5-dihidro-1,2-oxazol-3-il)-1,3-tiazol-2-il]piperidin-1-il}etanona o 1-(4-{4-[5-(2,6-difluorofenil)-4,5-dihidro-1,2-oxazol-3-il]-1,3-tiazol-2-il]piperidin-1-il)-2-[5-metil-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-1-il]etanona	Reiv. 9. Una composición según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 donde el derivado de tiazolipiperidina de formula (II) es 2-[5-metil-3-(trifluoro metil)-1H-pirazol-1-il]-1-{4-[4-(5-fenil-4,5-dihidro-1,2-oxazol-3-il)-1,3-tiazol-2-il]piperidin-1-il}etanona o 1-(4-{4-[5-(2,6-difluorofenil)-4,5-dihidro-1,2-oxazol-3-il]-1,3-tiazol-2-il]piperidin-1-il)-2-[5-metil-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-1-il]etanona	Reiv. 4. Una composición según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 donde el derivado de tiazolipiperidina de formula (II) es 2-[5-metil-3-(trifluoro metil)-1H-pirazol-1-il]-1-{4-[4-(5-fenil-4,5-dihidro-1,2-oxazol-3-il)-1,3-tiazol-2-il]piperidin-1-il}etanona o (B2) 1-(4-{4-[5-(2,6-difluorofenil)-4,5-dihidro-1,2-oxazol-3-il]-1,3-tiazol-2-il]piperidin-1-il)-2-[5-metil-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-1-il]etanona	Reiv. 3. Una composición según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 donde el derivado de tiazolipiperidina de formula (II) es 2-[5-metil-3-(trifluoro metil)-1H-pirazol-1-il]-1-{4-[4-(5-fenil-4,5-dihidro-1,2-oxazol-3-il)-1,3-tiazol-2-il]piperidin-1-il}etanona o 1-(4-{4-[5-(2,6-difluorofenil)-4,5-dihidro-1,2-oxazol-3-il]-1,3-tiazol-2-il]piperidin-1-il)-2-[5-metil-3-(trifluorometil)-1H-pirazol-1-il]etanona
Reiv. 5. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida, en una proporción A/B/C en peso que oscila de 1.000/1.000/1 a 1/1.000/1.000.	Reiv. 10. Una composición según las reivindicaciones 1 a 9 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida, en una proporción A/B/C en peso que oscila de 1.000/1.000/1 a 1/1.000/1.000	Reiv. 5 Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida, en una proporción A/B/C en peso que oscila de 1.000/1.000/1 a 1/1.000/1.000.	
Reiv. 6. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida en una proporción A/B/C en peso que oscila de 1/0,01/0,01 a 1/100/100.		Reiv. 6. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida en una proporción A/B/C en peso que oscila de 1/0,01/0,01 a 1/100/100.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50404

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-049685

Reiv. 7. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida en una proporción A/B/C en peso que oscila de 1/0,05/0,05 a 1/80/80.		Reiv. 7. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida en una proporción A/B/C en peso que oscila de 1/0,05/0,05 a 1/80/80.	
Reiv. 8. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: D) un compuesto insecticida, en una proporción A/B/D en peso que oscila de 1.000/1.000/1 a 1/1.000/1.000.		Reiv. 8. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: D) un compuesto insecticida, en una proporción A/B/D en peso que oscila de 1.000/1.000/1 a 1/1.000/1.000.	
Reiv. 9. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: D) un compuesto insecticida, en una proporción A/B/D en peso que oscila de 1/0,01/0,01 a 1/100/100	Reiv. 11. Una composición según las reivindicaciones 1 a 9 que además consiste de: D) un compuesto insecticida, en una proporción A/B/D en peso que oscila de 1.000/1.000/1 a 1/1.000/1.000.	Reiv. 9. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: D) un compuesto insecticida, en una proporción A/B/D en peso que oscila de 1/0,01/0,01 a 1/100/100	
Reiv. 10. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: D) un compuesto insecticida, en una proporción A/B/D en peso que oscila de 1/0,05/0,05 a 1/80/80.		Reiv. 10. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: D) un compuesto insecticida, en una proporción A/B/D en peso que oscila de 1/0,05/0,05 a 1/80/80.	
Reiv. 11. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida y D) un compuesto insecticida, en una relación en peso de A/B/C/D que varía de 1.000/1.000/1.000/1 a 1/1.000/1.000/1.000		Reiv. 11. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida y D) un compuesto insecticida, en una relación en peso de A/B/C/D que varía de 1.000/1.000/1.000/1 a 1/1.000/1.000/1.000	
	Reiv. 12. Una composición según las reivindicaciones 1 a 9 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida y D) un compuesto insecticida, en una relación en peso de A/B/C/D que varía de 1.000/1.000/1.000/1 a 1/1.000/1.000/1.000		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50404

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-049685

		1/1.000/1.000/1.000	
Reiv. 12. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida y D) un compuesto insecticida, en una relación en peso de A/B/C/D que varía de 1/0,01/0,01/0,01 a 1/100/100/100.	1/1.000/1.000/1.000	Reiv. 12. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida y D) un compuesto insecticida, en una relación en peso de A/B/C/D que varía de 1/0,01/0,01/0,01 a 1/100/100/100.	
Reiv. 13. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida y D) un compuesto insecticida, en una relación en peso de A/B/C/D que varía de 1/0,05/0,05/0,05 a 1/80/80/80.		Reiv. 13. Una composición según las reivindicaciones 1, 3 o 4 que además consiste de: C) un tercer compuesto fungicida y D) un compuesto insecticida, en una relación en peso de A/B/C/D que varía de 1/0,05/0,05/0,05 a 1/80/80/80.	
Reiv. 14. Un método para luchar contra los hongos fitopatógenos o los insectos dañinos de las plantas, cultivos o semillas, que comprende la aplicación de una cantidad eficaz desde un punto de vista agronómico y sustancialmente no fitotóxica de una composición plaguicida de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 10 como tratamiento de las semillas, aplicación foliar, aplicación en el tallo, aplicación por		Reiv. 13. Un método para luchar contra los hongos fitopatógenos o los insectos dañinos de las plantas, cultivos o semillas, que comprende la aplicación de una cantidad eficaz desde un punto de vista agronómico y sustancialmente no fitotóxica de una composición plaguicida de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 10 como tratamiento de las semillas, aplicación foliar, aplicación en el tallo, aplicación por empapado o goteo, o	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50404

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-049685

empapado o goteo, o irrigación química a la semilla, a la planta o al fruto de la planta o al suelo o al sustrato inerte, piedra pómez, materiales piroclásticos o toba volcánica, sustratos orgánicos sintéticos, sustratos orgánicos o a un sustrato líquido en el que la planta está creciendo o en el que se desea que crezca.	irrigación química a la semilla, a la planta o al fruto de la planta o al suelo o al sustrato inerte, piedra pómez, materiales piroclásticos o toba volcánica, sustratos orgánicos sintéticos, sustratos orgánicos o a un sustrato líquido en el que la planta está creciendo o en el que se desea que crezca.		
--	--	--	--

CUARTO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-049685-00000-0000, corresponde a aquella presentada en el capítulo reivindicatorio de la la solicitud parental con radicado bajo el número 13-111895-00000-0000 modificado en fecha 04 de marzo de 2015, el cual ya fue concedido.

QUINTO: Que en efecto, es contrario a los principios que rigen las actuaciones administrativas efectuar varios trámites sobre la misma materia de protección. El documento PCT/GL/ISPE/1, a partir del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), en cuanto a solicitudes simultáneamente en tramitación, incluidas las presentadas en la misma fecha, menciona que “...*existe el principio aceptado de que no se concederán dos patentes al mismo solicitante para una invención. Se puede permitir que un solicitante proceda a presentar dos solicitudes internacionales que tengan la misma descripción, siempre que las reivindicaciones sean claramente distintas en cuanto a su ámbito, y se dirijan a un objeto diferente...*” (Pág. 117, párr. 11.10, Regla 64.3).

Por lo anterior, no se pueden conceder dos patentes al mismo solicitante para una misma invención, en este caso la de la solicitud divisional.

En conclusión, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la solicitud divisional relacionada con la creación titulada “COMPOSICIÓN FUNGICIDA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE TETRAZOLILOXIMA Y UN DERIVADO DE TIAZOLILPIPERIDINA”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:50404

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-049685

ARTÍCULO SEGUNDO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad BAYER CROPSOURCE AG., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Ago 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, ALVARO.CORREA@BAKERMCKENZIE.COM

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez